PROCESO: GD-047-2025

ADICIONAL EN VALOR No 1 Y PRORROGA AL PLAZO No 1 DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 201 DEL 2 DE MAYO DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S.
NIT:	901.785.014-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	40.379.253 EXP EN VILLAVICENCIO (META)
OBJETO:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS EN SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL - SDL, DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P PARA LA ZONA CENTRO 2 Y SUR
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS
PRORROGA AL PLAZO N° 1:	CINCO (5) DÍAS
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($284.668.349)
VALOR SUBTOTAL ADICIONAL N° 1:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($119.418.550)
VALOR IVA 19% ADICIONAL N° 1:	VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($22.689.525)
VALOR TOTAL ADICIONAL N° 1:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($142.108.075)

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2025 el supervisor designado, HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS Director de Operación y Mantenimiento de Redes, solicita al contratista **GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S. R/L ROSA LORENA BELTRÁN GUTIERREZ,** lo siguiente: *"capacidad técnica administrativa y financiera para adicionar a la orden de prestación de servicio No 201 de 2025, cuyo*

objeto es, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS EN SUBESTACIONES NO ATENDIDAS, REDES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL - STR Y DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL - SDL, DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P PARA LA ZONA CENTRO 2 Y SUR, un valor adicional de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($142.108.075) y un plazo adicional de cinco (5) dias, OPS que se encuentra vigente y cuya fecha de terminación es el 14 de mayo de 2025". **2).** Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2025, el contratista de la Orden de Prestación de Servicios N° 201 del 2 de mayo de 2025, comunica: *"Después de realizar el análisis técnico, administrativo y financiero correspondiente, el Grupo Empresarial GILCO S.A.S. confirma que cuenta con la capacidad necesaria para asumir la adición solicitada por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($142.108.075), así como el plazo adicional de cinco (5) días sobre la vigencia de la OPS referida, la cual tiene como fecha de terminación el día 14 de mayo de 2025. En consecuencia, expresamos formalmente nuestra aceptación a la solicitud de adición propuesta y quedamos atentos a las instrucciones necesarias para la formalización de esta modificación."* **3)** Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2025, el supervisor designado HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS Director de Operación y Mantenimiento de Redes, solicita a la Gerente General dar trámite al adicional N°1 y prórroga No. 1 a la Orden de Prestación de Servicios Nº 201 del 2 de mayo de 2025, considerando que: *"la empresa no puede interrumpir las actividades de operación y mantenimiento tanto del sistema de transmisión regional - STR- como del sistema de distribución local - SLD, y además se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica, conforme a los parámetros regulatorios, legales establecidos, viéndonos abocados a situaciones gravosas por la imposición de multas y sanciones por parte de entes de control frente a los cuales estamos sometidos a estricta vigilancia y control, y a su vez a garantizar en condiciones óptimas la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica a los usuarios, los cuales demandan acciones inmediatas con el único fin de que prevalezca el cumplimiento en la prestación del servicio de energía de manera continua y sin interrupciones."* **4)**.Que en consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 14 de mayo de 2025, realizar el adicional N°1 y la prorroga al plazo N°1 a la Orden de Prestación de Servicios Nº 201 del 2 de mayo de 2025. **5.)** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada a la Orden de Prestación de Servicios Nº 201 del 2 de mayo de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto adicionar el **VALOR** pactado en la Cláusula TERCERA y el **PLAZO** pactado en la cláusula SEGUNDA de la Orden de Prestación de Servicios Nº 201 del 2 de mayo de 2025
2. VALOR.	Adiciónese al valor pactado en la Cláusula TERCERA de la Orden de Prestación de Servicios N° 201 del 2 de mayo de 2025 en **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($142.108.075) INCLUIDO IVA. Parágrafo:** El contratante pagará el valor del presente Adicional de la misma forma que se pactó en el Contrato principal.
3. PLAZO	Prorrogar por el término de **CINCO (5) DIAS,** el plazo pactado en la cláusula SEGUNDA de la Orden; contado a partir del día siguiente al vencimiento inicial, es decir, el 14 de mayo de 2025.
4. IMPUTACION PRESUPUESTAL.	**ENERCA, S.A. E.S.P.,** pagará el gasto que ocasione el presente adicional, con cargo a la cuenta presupuestal N° 2.4.5.02.06 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE

	ELECTRICIDAD. GAS Y AGUA, 2.4.5.02.07 denominado SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING y 2.4.5.02.08 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($142.108.075) INCLUIDO IVA**
4. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar en valor y plazo de la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos del presente adicional en valor y prórroga al plazo.
5. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Adicional en valor y plazo, conservan su eficacia y vigencia
6.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
7.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica y el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar; correspondiente a Pro-Adulto mayor del 3% del valor contrato. Pro-Cultura del 1% del valor contrato y Pro-Desarrollo del 1% del valor contrato. Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y estampilla Pro-Unitrópico del 1.5% del valor del contrato de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, anexar recibo correspondiente
8. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: YEDITZA LORENA PEÑA MARTINEZ
Profesional de Contratación ENERCA S.A. E.S.P.